



LA SERENA,

01 AGO. 2016

Ilustre Municipalidad de
La Serena

DECRETO N° 2690

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Lo dispuesto en los artículos 5 letras d) y g), 12, 63 letra i), 65 letra g) y 79 letra b) de la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, que establecen las subvenciones y aportes municipales; el Decreto Alcaldicio N° 1639/09 de fecha 5 de Mayo de 2009, que aprueba Ordenanza sobre Subvenciones y Aportes de la Ilustre Municipalidad de La Serena; el Decreto Alcaldicio N° 1677/09 de fecha 11 de Mayo de 2009, que designa a los integrantes de la Comisión a cargo de evaluar la solicitud de subvención; el acuerdo del Concejo Comunal adoptado en Sesión Ordinaria N° 1035 de 13 de Julio de 2016; el Decreto Alcaldicio N° 2605 de 26 de Julio de 2016, mediante el cual se otorga subvención; y las facultades propias de mi cargo:

DECRETO:

- 1.- **APRUEBESE** Convenio suscrito el 26 de Julio de 2016, entre la "JUNTA DE VECINOS 2-R PUNTA DE TEATINOS", R.U.T N° 72.680.500-8, representada por don **WILSON LAGUES VALDIVIA**, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED], con domicilio en [REDACTED], y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA**, representada por su Alcalde, don Roberto Jacob Jure, mediante el cual se otorga una subvención de \$1.500.000.- (Un millón quinientos mil pesos), para realizar una feria costumbrista y financiar la amplificación, colaciones, traslado y contratación de artistas del evento.
- 2.- **NOTIFÍQUESE** al representante personalmente o por carta certificada.
- 3.- **IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA:** "215-24-01-999-001 Cuentas por pagar Transferencias Corrientes al Sector Privado, Otras Transferencias al Sector Privado, Subvenciones y Fondos Concursables". Área de Gestión 4-13-13 Programas Sociales, Subvenciones".

Anótese, publíquese, cúmplase y archívese en su oportunidad.



LUCIANO MALUENDA VILLEGAS
SECRETARIO MUNICIPAL



ROBERTO JACOB JURE
ALCALDE DE LA SERENA

Distribución:

- ◆ Junta de Vecinos 2-R Punta de Teatinos
 - ◆ Dideco
 - ◆ Secretaría Municipal
 - ◆ Departamento de Finanzas
 - ◆ Contraloría Interna
 - ◆ Asesoría Jurídica
 - ◆ Oficina de Partes
- RJJ/LMV/MVV/CAMT



Ilustre Municipalidad de
La Serena

CONVENIO DE EJECUCIÓN DE PROYECTO SUBVENCIÓN

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA

Y

JUNTA DE VECINOS 2-R PUNTA DE TEATINOS

En La Serena, a 26 de Julio de 2016, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA**, persona jurídica de derecho público RUT N° 69.040.100-2, representada según se acreditará, por su alcalde don **ROBERTO JACOB JURE**, chileno, casado, técnico agrícola, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados para éstos efectos en calle Arturo Prat número 451, La Serena, por una parte y la "**JUNTA DE VECINOS 2-R PUNTA DE TEATINOS**", R.U.T. N° 72.680.500-8, cuya personería jurídica se encuentra inscrita en el Registro N° 352-bis de 29 de Agosto de 1994, representada por don **WILSON LAGUES VALDIVIA**, R.U.T. [REDACTED], con domicilio en [REDACTED] Serena, en su calidad de beneficiario de una subvención otorgada por la Municipalidad de La Serena, vienen en convenir lo siguiente:

PRIMERO: El Concejo Comunal de La Serena, acordó en Sesión Ordinaria N° 1035, efectuada el 13 de Julio de 2016, otorgar una subvención de **\$1.500.000.-**, en beneficio de la "**JUNTA DE VECINOS 2-R PUNTA DE TEATINOS**", para realizar una feria costumbrista y financiar la amplificación, colaciones, traslado y contratación de artistas del evento. Por su parte, el Alcalde autorizó la referida subvención mediante Decreto Alcaldicio N° 2605 de fecha 26 de Julio de 2016.

SEGUNDO: En cumplimiento de dicho acuerdo, la Municipalidad de La Serena representada por su Alcalde don **ROBERTO JACOB JURE**, viene en otorgar a la "**JUNTA DE VECINOS 2-R PUNTA DE TEATINOS**" una subvención por un monto de **\$1.500.000.- (Un millón quinientos mil pesos)**, para realizar una feria costumbrista y financiar la amplificación, colaciones, traslado y contratación de artistas del evento.

TERCERO: Por su parte, la "**JUNTA DE VECINOS 2-R PUNTA DE TEATINOS**", se compromete a destinar el total de los fondos para financiar los gastos señalados en la cláusula anterior, debiendo rendir cuenta de la inversión, ante la Dirección de Control Interno Municipal, en un **plazo máximo de 30 días corridos a contar de la fecha de término del proyecto, dentro del año calendario correspondiente al otorgamiento de la subvención**, de acuerdo a lo prescrito en los artículos 14 y 16 de la Ordenanza sobre Subvenciones y Aportes de la Municipalidad de La Serena, aprobada por Decreto Alcaldicio N° 1639/09 de 05 de Mayo de 2009.


CUARTO: La supervisión de la ejecución del proyecto para el cual se otorgó la subvención de que trata el presente convenio, será responsabilidad de la Dirección de Desarrollo Comunitario.


QUINTO: La "JUNTA DE VECINOS 2-R PUNTA DE TEATINOS", no tiene rendiciones pendientes ni ha sido beneficiario con otros aportes o subvención dentro del presente año, requisitos que han sido comprobados y certificados por la comisión destinada a evaluar las solicitudes de subvención, cuyos integrantes han sido designados por Decreto Alcaldicio N° 2517/11, de 10 de Junio de 2011.

SEXTO: La "JUNTA DE VECINOS 2-R PUNTA DE TEATINOS" está inscrita en el Registro Municipal de Personas Jurídicas Receptoras de Transferencias con el N° 414 de 12 de Junio de 2009.

SÉPTIMO: Personería. La personería de don **ROBERTO JACOB JURE** para representar a la Municipalidad de la Serena, consta de Decreto Alcaldicio N° 3757/12 de fecha 6 de Diciembre de 2012. La personería de don **WILSON LAGUES VALDIVIA** para representar a la **JUNTA DE VECINOS 2-R PUNTA DE TEATINOS** consta de Certificado de fecha 13 de Julio de 2016, emitido por la Secretaría Municipal.

Leído el presente convenio, las partes ratifican el contenido de sus cláusulas y firman en señal de aceptación.


WILSON LAGUES VALDIVIA
JUNTA DE VECINOS 2-R PUNTA DE TEATINOS


ROBERTO JACOB JURE
ALCALDE DE LA SERENA


LUCIANO MALUENDA VILLEGAS
SECRETARIO MUNICIPAL

Distribución:

- Interesado
 - Dideco
 - Departamento de Administración y Finanzas
 - Departamento de Finanzas
 - Contraloría Interna
 - Asesoría Jurídica
 - Oficina de Partes
- RJJ/LMV/MVV/CAMT